



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de ~~setiembre~~ de 1999.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la certificación acompañada y las conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 27 de diciembre de 1999 y por el término de 2 (dos) años, a la escribiente de la Secretaría Electoral de Córdoba, señora Pascuala Elsa GIMENEZ -en virtud de lo establecido en el art. 13, punto II, inc. d) del decreto 3413/79 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias de la Administración Pública- (art. 36 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ELI S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
C. SUPREMA DE JUSTICIA
D. LA NACION